



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitar que, por intermedio del Organismo de Control de la Energía (OCEBA) y/u otro organismo con competencia, brinde debida respuesta a las siguientes inquietudes referidas a la empresa EDEA y la información que otorga a través de sus facturas, dando cuenta de los siguientes ítems:

1- En qué estado procesal se encuentra el Expediente 40.486 del Juzgado Contencioso Administrativo n°1 de La Plata.

2- Cuáles fueron los criterios técnicos establecidos para el cálculo del monto supuestamente adeudado que figura en las facturas bajo la leyenda *“Factura sujeta a reajuste por estar alcanzada por medida judicial dictada en EXP 40486, Juzg. Cont Adm N° 1 de La Plata. Monto adeudado \$...”*.

3- Si se encuentra vigente alguna medida cautelar:

3.1. Desde qué período de facturación se aplica

3.2. El período estimativo a resolverse.

4- Cuáles fueron los criterios técnicos establecidos por el Poder

Ejecutivo de la Provincia para la formulación de los nuevos cuadros tarifarios.

5- En cuanto al plan de inversión presentado para el año 2016 de la empresa EDEA, detallar lo planificado y ejecutado sobre:

5.1. Montos totales


5.2. Inversión en Obras Eléctricas

5.3. Inversión en equipamiento, nuevas tecnologías y capacitación.

6- El detalle del plan de inversiones quinquenal 2017-2021 presentado por la empresa ante el OCEBA.

7- Detalle datos estadísticos oficiales de OCEBA que permita conocer las demandas por deficiencias, ausencias o interrupciones permanentes o transitorias del servicio esencial por parte de usuarios domiciliarios, comerciales, industriales y organizaciones de consumidores durante el último bimestre en las Regiones cubiertas por la concesionaria.

8- Toda otra información que considere pertinente.



JUAN MANUEL CHEPPI
DIPUTADO FRENTE PARA LA VICTORIA
H.C.D. PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

En el marco de los aumentos percibidos en las boletas de servicio eléctrico del Partido de General Pueyrredón, y la notificación de deuda que se reciben en las facturas, agravado por la desinformación a los usuarios; es que nos vemos en la obligación de tener que solicitar se aclaren algunos puntos de la facturación y los aumentos en las mismas.

El ministro de Energía, Juan José Aranguren, explicó que el costo medio de generación eléctrica estaba en 1070 pesos el megavatio/hora y que el usuario pasaría de pagar 320 pesos el megavatio/hora a 400 pesos en febrero y 640 pesos en marzo. Es decir, una suba total del 100 por ciento de ese componente de la boleta. De modo que si no se modificaba el valor agregado de distribución (que retribuye a las distribuidoras eléctricas), la boleta de luz aumentaría en todo el país un 37 por ciento. Vale aclarar que fuera de la jurisdicción del ENRE, cada ente regulador provincial define el valor agregado de distribución.

Días después, la administración de la Gobernadora Vidal informó que aprobó un aumento del 18,9 por ciento para las tarifas de luz en toda la provincia de Buenos Aires, que junto al 37 por ciento autorizado por el Ministerio de Energía definía un incremento de las boletas bonaerenses del 58,1 por ciento en el año. Son cuatro las

empresas distribuidoras del servicio, entre las que se encuentra EDEA.

Se dieron entonces a conocer los nuevos valores tarifarios para los usuarios que realicen un ahorro del 10 al 20% con respecto al mismo periodo del 2015, para los que realicen un ahorro mayor al 20% y para los que no generen ahorros.

A los clientes residenciales se les factura un cargo fijo y un cargo variable basado en cada unidad de energía consumida. El precio de estos cargos, a su vez, se determina sobre la base del consumo de cada usuario, que se divide en subcategorías para los clientes residenciales de la Compañía.

Los aumentos publicados en el nuevo cuadro tarifario de EDEA que comenzaron a regir desde el 10 de mayo del corriente año presentan aumentos en el cargo fijo que se acercan al 188% en relación al mes de febrero de 2016. Con respecto al consumo de energía para la categoría TR1 el aumento en el precio por KWh es del 53% con respecto a febrero de 2016; para la categoría TR2 el aumento es de un 68% y para la categoría R3 es del 61%.

Estos aumentos desmedidos en el servicio básico de electricidad en la zona se suman a los anunciados meses atrás sobre el resto de los servicios como agua y gas -básicos para el consumo familiar-; a la disparada en el precio de los alimentos y a los totales elevadísimos en las tasas municipales.

Y para agravar la situación de preocupación los usuarios este mes se encontraron con información poco clara acerca de una supuesta deuda "sujeta a resolución de medida cautelar".

En la factura de EDEA, en el margen inferior izquierdo los usuarios se encuentran

bajo el Título INFORMACIÓN PARA EL USUARIO, con una leyenda que dice:

"Factura sujeta a reajuste por estar alcanzada por medida judicial dictada en EXP 40486, Juzg. Cont Adm n° 1 de La Plata. Monto adeudado \$...."

No es posible que lleguen facturas que desinformen a la gente y que además los pongan en alerta por montos adeudados que no son reales.

En la Ley de Defensa al Consumidor N°24.240 en su Cap.VI Usuarios de Servicios Públicos Domiciliarios dice claramente que las prestatarias de servicios públicos tienen la obligación de brindar información clara, certera y veraz al usuario acerca de la facturación y los derechos que le competen.

"ARTICULO 25. — Constancia escrita. Información al usuario. Las empresas prestadoras de servicios públicos a domicilio deben entregar al usuario constancia escrita de las condiciones de la prestación y de los derechos y obligaciones de ambas partes contratantes. Sin perjuicio de ello, deben mantener tal información a disposición de los usuarios en todas las oficinas de atención al público..."

"ARTÍCULO 30 bis. — Las constancias que las empresas prestatarias de servicios públicos, entreguen a sus usuarios para el cobro de los servicios prestados, deberán expresar si existen períodos u otras deudas pendientes, en su caso fechas, concepto e intereses si correspondiera, todo ello escrito en forma clara y con caracteres destacados. En caso que no existan deudas pendientes se expresará: "no existen deudas pendientes".

La falta de esta manifestación hace presumir que el usuario se encuentra al día con sus pagos y que no mantiene deudas con la prestataria.

Y en el caso que existan deudas y a los efectos del pago, los conceptos reclamados deben facturarse por documento separado, con el detalle consignado en este artículo...",


Entonces estaríamos hablando de un claro error en la forma de facturar por parte de la empresa EDEA.

Al momento de querer abonar esos montos, en teoría "adeudados", los usuarios no pueden proceder a su pago. La empresa en lugar de aclarar las dudas y dar una certera y efectiva información, se limitan a decir: "no podemos cobrarlo".

A su vez, OCEBA, como ente regulador, debería intervenir y solicitar que se aclare esa leyenda que se encuentra en Información al Usuario y pedir que se aclare a cada Usuario en concepto de qué se les atribuye esa supuesta deuda.

Presentamos este Pedido de Informes, dirigiéndonos al Poder Ejecutivo de la Provincia para que por intermedio del ORGANISMO DE CONTROL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA -ente REGULADOR- (OCEBA) informe sobre los aspectos referidos a los aumentos que se dieron y específicamente acerca de esta serie de informaciones o desinformaciones que se les están dando a los usuarios de electricidad.

En consecuencia y por todo lo anteriormente expuesto, atendiendo a la urgencia, es que solicito a los y las legisladoras que acompañen el presente pedido de informe.



JUAN MANUEL CHEPPI
DIPUTADO FRENTE PARA LA VICTORIA
H.C.D. PROVINCIA DE BUENOS AIRES